



INSTITUTO
ADMINISTRADOR
DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS
Y EXCOMBATIENTES



ESTE DOCUMENTO FUE REALIZADO
BAJO VERSIÓN PÚBLICA CONFORME AL
ARTÍCULO 30 DE LA LAIP

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° 01/2025
LICITACIÓN COMPETITIVA “BIENES” No. LC-INABVE- 01-2025

“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO DE SOPORTE PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”

Nosotros, **xx** , de **xx** años de edad, **xx**, del domicilio del distrito **xx**, municipio de **xx**, departamento **xx**, con Documento Único de Identidad número **xx**, actuando en nombre y representación, en mi calidad de **PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** del **INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**, que puede abreviarse el “**Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes**”, el “**Instituto**” o el “**INABVE**”, Institución de Derecho Público, con personería jurídica y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, del domicilio del distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, con número de Identificación Tributaria: **xx**; calidad que compruebo por medio de: **a)** Decreto Legislativo número DOSCIENTOS DIEZ de fecha veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial número QUINCE, Tomo CUATROCIENTOS VEINTIDÓS, correspondiente al día veintitrés de enero de dos mil diecinueve, el cual contiene la “**LEY ESPECIAL PARA REGULAR LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992**”, en adelante “*Ley Especial*”, por medio de la cual se crea el **INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992**, como una institución de derecho público, con personería jurídica y autonomía en lo administrativo, financiero y presupuestario, que está regido por una Junta Directiva que es la máxima autoridad del Instituto, y que al Presidente le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial del

mismo, interviniendo en todos los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviese interés. Asimismo, el presidente tiene la atribución de suscribir contratos que celebre el Instituto en el cumplimiento de sus atribuciones legales, pudiendo delegar esta función conforme a la Ley; **b)** Acuerdo Ejecutivo número CINCUENTA Y TRES de fecha tres de junio del dos mil veinticuatro, por medio del cual fui nombrado como Presidente del INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992; y **c)** Certificación emitida por el Secretario Jurídico de la Presidencia de la República **xx**, el día tres de junio del año dos mil veinticuatro, en la cual consta que en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva esa Presidencia, se encuentra el Acta del referido día, en la que consta que fui juramentado como Presidente del INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTI PARA LA LIBERACION NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISEIS DE ENERO DE 1992, por lo que, en mi calidad de Presidente y Representante Legal del Instituto, me encuentro facultado legalmente para otorgar el presente documento de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas, para suscribir contratos derivados de todas las modalidades de compras establecidas por la Ley de Compras Públicas; por lo que, en adelante la Institución que represento podrá ser denominada como “**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE**”; y por otra parte **xx**, de **xx** edad, **xx**, del domicilio de **xx**, con Documento Único de Identidad homologado número **xx**, actuando en calidad de Apoderado Especial, de la Sociedad **xx**, que se abrevia **xx**, de nacionalidad **xx**, del domicilio **xx**, con Número de Identificación Tributaria **xx** y Registro de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios número **xx**; calidad que compruebo con: **a)** Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, con incorporación íntegra del pacto social, otorgado a las **xx** horas del día **xx**, ante los oficios notariales de la licenciada **xx**, inscrita en el Registro de Comercio al número **xx** del libro **xx**, del Registro de Sociedades, el día **xx**. **b)** Copia Certificada de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de **xx** a las **xx** horas, del día **xx**, ante los oficios notariales de la Licenciada **xx**, inscrito en el Registro de Comercio, el

día **xx**, al número **xx** del Libro **xx** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, de la que consta que el señor **xx**, actuando en nombre y representación, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Sociedad **xx**, que se abrevia **xx**, otorgó Poder Especial a mi favor, para que comparezca en nombre de la referida Sociedad, a otorgar documentos como el presente, en dicho poder la notario autorizante dio fe de la existencia legal de la Sociedad y de la personería jurídica de su Representante Legal; y **c)** Copia Certificada de Credencial de Nombramiento de Gerente de la sociedad **xx**, que se abrevia **xx**, de la que consta que ha sido electo como Gerente General el Ingeniero **xx**, por un período de **xx** años a partir de la inscripción de la respectiva Credencial en el Registro de Comercio, lo cual se efectuó al número **xx**, Libro **xx**, del Registro de Sociedades, del Registro de Comercio, el día **xx**. Con los documentos anteriores se acredita la existencia legal de la Sociedad y la calidad con la que actúo como Apoderado Especial; por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos y contratos como el presente, y que en este instrumento se denominará **“LA SOCIEDAD CONTRATADA”**; por lo que, en la calidad antes mencionada convenimos en celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES** número **CERO UNO/DOS MIL VEINTICINCO** adjudicado de manera parcial en el Proceso por la modalidad de Licitación Competitiva “Bienes” Ref.: N° **LC-INABVE-CERO UNO-DOS MIL VEINTICINCO**, denominado **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO DE SOPORTE PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”**, el cual se regulará conforme a las disposiciones de la Ley de Compras Públicas, en adelante “LCP”; Reglamento de la Ley de Compras Públicas, en adelante “RLCP”; así como, los lineamientos emanados por la Dirección Nacional de Compras Públicas, en adelante “DINAC”; Documentos de Solicitud, obligaciones, condiciones y pactos establecidos en este instrumento, de conformidad a las siguientes cláusulas: **I) OBJETO DEL CONTRATO**. La Sociedad Contratada se obliga a entregar el Bien de manera parcial a la Institución Contratante de lo siguiente: **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO DE SOPORTE PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”**, conforme a los documentos de solicitud del proceso de Licitación Competitiva “Bienes” Ref.: N° **LC-INABVE-CERO UNO-DOS MIL VEINTICINCO**, la oferta técnica y económica presentada por la Sociedad Contratada, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Oferente	No. de LOTE adjudicado.	Monto Total por Lote. con IVA	Monto Total adjudicado con IVA
CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	1	\$174,664.28	\$175,810.28
	2	\$1,146.00	

DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES						OFERENTE	
						CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
1	1	<p>RENOVACIÓN DE 2 SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS DE POWER BI PREMIUM</p> <p>Se debe de cumplir con los siguientes requisitos: Crear informes con Power BI Desktop Publicar informes de Power BI para compartirllos y colaborar IA avanzada, flujos de datos, datamarts y lectura/escritura de puntos de conexión XMLA Límite de tamaño de memoria del modelo: 100 GB Frecuencia de actualización para conjuntos de datos de Power BI: 48/día Almacenamiento máximo (almacenamiento nativo de Power BI) 100 TB Seguridad y cifrado de datos</p> <p>CONSIDERAR LO SIGUIENTE: Suscripción por 12 meses Fecha de vencimiento de la licencia es del 30-mayo-2025 Fecha de inicio de renovación de licencia: 31-mayo-2025. *** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.</p>	Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.	Unidad	2	\$229.44	\$458.88
	2	<p>RENOVACIÓN DE 40 SUSCRIPCIONES DE LICENCIAS DE POWER BI PRO</p> <p>Se debe de cumplir con los siguientes requisitos: Crear informes con Power BI Desktop Publique informes de Power BI para compartirllos y colaborar Límite de tamaño de memoria del modelo: 1 GB Frecuencia de actualización para conjuntos de datos de Power BI: 8/día Almacenamiento máximo (almacenamiento nativo de Power BI) 10 GB/ Usuario Seguridad y cifrado de datos</p> <p>CONSIDERAR LO SIGUIENTE: Suscripción por 12 meses Fecha de vencimiento de la licencia es del 30-mayo-2025 Fecha de inicio de renovación de licencia: 31-mayo-2025 *** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.</p>	Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.	Unidad	40	\$114.86	\$4,594.40
	3	<p>RENOVACION DE MICROSOFT 365 BUSINESS STANDARD PARA 300 USUARIOS:</p>	Cinco días hábiles o fecha que indique el	Unidad	300	\$109.84	\$32,952.00

DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES						OFERENTE	
						CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Aplicaciones incluidas: cliente de correo electrónico, procesador de texto, hoja de cálculo, aplicativo para presentaciones, motor de base de datos.</p> <p>Servicios de correo electrónico, servicio de almacenamiento en la nube, servicios de herramienta colaborativa (chat, llamada), servicio colaborativo para grupos de usuarios.</p> <p>Hospedaje de correo electrónico con buzón de 50 GB y dirección de dominio de correo personalizada</p> <p>Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office en PC o Mac: Outlook, Word, Excel y PowerPoint (además de Access y Publisher solo para PC)</p> <p>OneNote: acceso a características de OneNote adicionales (las características varían)</p> <p>Versiones web de Word, Excel y PowerPoint.</p> <p>Una licencia, permite tener las aplicaciones de Office completamente instaladas en cinco teléfonos, cinco tabletas y cinco PC o Mac por usuario.</p> <p>Almacenamiento y uso compartido de archivos con 1TB de almacenamiento en OneDrive.</p> <p>Intranet de toda la compañía y sitios de grupo con SharePoint</p> <p>Reuniones en línea y videoconferencias para hasta 250 personas</p> <p>Centro de trabajo en colaboración para conectar a equipos con Microsoft Teams.</p> <p>Fomentar las relaciones con los clientes mediante Outlook Customer Manager.</p> <p>Administrar empresas con Microsoft Bookings</p> <p>Administrar las tareas y el trabajo en equipo con Microsoft Planner.</p> <p>Soporte ininterrumpido por teléfono y a través de la Web</p> <p>Licencia para uso comercial</p> <p>CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>Suscripción por 12 meses</p> <p>Fecha de inicio de renovación de licencia: 18-agosto-2025</p> <p>*** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.</p>	administrador de contrato.				
	4	<p>RENOVACIÓN DE 100 LICENCIAS EXCHANGE ONLINE PLAN 1</p> <p>Buzón de 50 GB y mensajes hasta 150 MB</p> <p>Outlook en la Web proporciona una experiencia premium basada en el explorador</p> <p>La Bandeja de entrada Prioritarios facilita el seguimiento de los mensajes de correo electrónico más importantes</p>	Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.	Unidad	100	\$45.84	\$4,584.00

DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES						OFERENTE	
						CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Mueve automáticamente los mensajes antiguos a un buzón de archivo local</p> <p>CONSIDERAR LO SIGUIENTE:</p> <p>Suscripción por 12 meses</p> <p>Fecha de inicio de renovación de licencia: 25-Enero-2025</p> <p>*** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.</p>					
	5	<p>RENOVACIÓN DE MICROSOFT 365 E3 PARA 100 USUARIOS</p> <p>Aplicaciones incluidas: cliente de correo electrónico, Procesador de texto, hoja de cálculo, aplicativa para presentaciones, motor de base de datos.</p> <p>Servicios de correo electrónico, servicio de almacenamiento en la nube, servicios de herramienta colaborativa (chat, llamada), servicio colaborativo para grupos de usuarios.</p> <p>Hospedaje de correo electrónico con buzón de 100GB y dirección de dominio de correo personalizado.</p> <p>Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office en PC o Mac: Outlook, Word Excel y PowerPoint (además de Access y Publisher solo para PC)</p> <p>OneNote: acceso a características de OneNote adicionales (las características varían)</p> <p>Versiones web de Word, Excel y PowerPoint.</p> <p>Una licencia, permite tener las aplicaciones de Office completamente instaladas en cinco teléfonos, cinco tabletas y cinco PC o Mac por usuario.</p> <p>Almacenamiento y uso compartido de archivos con 1 -5TB de almacenamiento en OneDrive</p> <p>Internet de toda la compañía y sitios de grupo SharePoint</p> <p>Reuniones en línea y videoconferencias hasta 250 personas.</p> <p>Centro de trabajo en colaboración para conectar equipos con Microsoft Teams.</p> <p>Fomentar las relaciones con los clientes mediante Outlook Customer Manager.</p> <p>Administración de empresas con Microsoft Bookings.</p> <p>Administrar las tareas y el trabajo en equipo con Microsoft Planner.</p> <p>Crear diagramas de flujo, diagramas de red, diagramas de azufre, organigramas y muchos más.</p> <p>Trabajo de forma mas inteligente con el calendario y con el correo electrónico de categoría empresarial de 100 GB.</p> <p>ayuda a proteger la información con el cifrado básico de mensajes y la prevención de pérdidas de datos de</p>	<p>Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.</p>	<p>Unidad</p>	<p>100</p>	<p>\$264.15</p>	<p>\$26,415.00</p>

DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES						OFERENTE	
						CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		<p>Microsoft 365 (para correo electrónico y archivos). Soporte ininterrumpido por teléfono y a través de la web Licencia para uso comercial. CONSIDERAR LO SIGUIENTE: Suscripción por 12 meses Fecha de inicio de renovación de licencia: 25-enero-2025 *** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.</p>					
	6	<p>SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT 365 E3 PARA 400 USUARIOS Aplicaciones incluidas: cliente de correo electrónico, Procesador de texto, hoja de cálculo, aplicativa para presentaciones, motor de base de datos. Servicios de correo electrónico, servicio de almacenamiento en la nube, servicios de herramienta colaborativa (chat, llamada), servicio colaborativo para grupos de usuarios. Hospedaje de correo electrónico con buzón de 100GB y dirección de dominio de correo personalizado. Versiones de escritorio de las aplicaciones de Office en PC o Mac: Outlook, Word Excel y PowerPoint (además de Access y Publisher solo para PC) OneNote: acceso a características de OneNote adicionales (las características varían) Versiones web de Word, Excel y PowerPoint. Una licencia, permite tener las aplicaciones de Office completamente instaladas en cinco teléfonos, cinco tabletas y cinco PC o Mac por usuario. Almacenamiento y uso compartido de archivos con 1 -5TB de almacenamiento en OneDrive Internet de toda la compañía y sitios de grupo SharePoint Reuniones en línea y videoconferencias hasta 250 personas. Centro de trabajo en colaboración para conectar equipos con Microsoft Teams. Fomentar las relaciones con los clientes mediante Outlook Customer Manager. Administración de empresas con Microsoft Bookings. Administrar las tareas y el trabajo en equipo con Microsoft Planner. Crear diagramas de flujo, diagramas de red, diagramas de azufre, organigramas y muchos más. Trabajo de forma mas inteligente con el calendario y con el correo electrónico de categoría empresarial de 100 GB. ayuda a proteger la información con el cifrado básico de mensajes y la prevención de pérdidas de datos de</p>	Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.	Unidad	400	\$264.15	\$105,660.00

DETALLES o ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES						OFERENTE	
						CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	
LOTE	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE ENTREGA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA INCLUIDO	MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO
		Microsoft 365 (para correo electrónico y archivos). Soporte ininterrumpido por teléfono y a través de la web Licencia para uso comercial. CONSIDERAR LO SIGUIENTE: Suscripción por 12 meses Fecha de inicio de suscripción de licencia: 25-enero-2025 *** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.					
2	7	SUSCRIPCIÓN DE MICROSOFT TEAMS ESSENTIALS PARA 25 USUARIOS INCLUYE: 10 GB de almacenamiento en la nube por usuario Colaboración en tiempo real con tareas, sondeos y uso compartido de archivos Reuniones del equipo con transcripciones y subtítulos en directo (inglés) Seguridad estándar con cifrado de datos para reuniones, chats, llamadas y archivos Microsoft 365 Copilot, disponible como complemento.* Fecha de inicio de renovación 22-Enero-2025 *** Se deben cumplir las características solicitadas o superiores.	Cinco días hábiles o fecha que indique el administrador de contrato.	Unidad	25	\$45.84	\$1,146.00
Monto Total Adjudicado.							\$175,810.28

II) PRECIO Y FORMA DE PAGO. La Institución Contratante por los Bienes brindados pagará a la Sociedad Contratada, por los bienes suministrados, un monto total de **CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR. (US\$175,810.28)**, valor que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio (IVA). Por lo que, se entregarán los Bienes por la Sociedad Contratada de acuerdo a Documentos de Solicitud, obligaciones, condiciones y pactos establecidos en el presente contrato, Adjudicación Parcial contenida en el Acuerdo de Junta Directiva **xx** de la sesión ordinaria **xx** del día **xx**, extendido por el Doctor **xx** en su calidad de Secretario de Junta Directiva, y la oferta presentada por la Sociedad Contratada. La Institución Contratante pagará por los Bienes objeto del presente contrato, a través de la Unidad de Tesorería del INABVE, por medio de la Gerencia Financiera Institucional, en el plazo máximo de SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, después de recibido el Quedan correspondiente, contra la presentación de factura de consumidor final, a nombre del INSTITUTO

ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS VETERANOS MILITARES DE LA FUERZA ARMADA Y EXCOMBATIENTES DEL FRENTE FARABUNDO MARTÍ PARA LA LIBERACIÓN NACIONAL, QUE PARTICIPARON EN EL CONFLICTO ARMADO INTERNO DE EL SALVADOR DEL PRIMERO DE ENERO DE 1980 AL DIECISÉIS DE ENERO DE 1992, o INABVE, anotando el Número de Identificación Tributaria **xx**, la cual incluirá el detalle del IVA, la retención del uno por ciento y el número de contrato, según corresponda, que por resolución número: **xx**, emitida por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, en fecha **xx**. La Institución Contratante ha sido designada como Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes transferidos, de los suministros o servicios prestados, por todos aquellos contribuyentes de dicho impuesto, en toda factura con un valor igual o mayor a Cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) que se presente al cobro, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos ciento doce, ciento sesenta y dos del Código Tributario. Las facturas deberán ser presentadas con fecha de emisión no superior a treinta días, so pena de nulidad, en cuyo caso podrán ser devueltas, sin ninguna responsabilidad para el INABVE, debiendo emitir una nueva factura y presentarla oportunamente. Los pagos se realizarán por medio de depósito en la cuenta corriente número **xx** del Banco **xx** a nombre de nombre de **xx**, que se abrevia **xx III) APROVISIONAMIENTO DE FONDOS**. La Institución Contratante hace constar, que según lo dispuesto en el artículo sesenta del RLCP, el importe del presente contrato se hará con aplicación a la disponibilidad presupuestaria del año dos mil veinticinco certificada por la Gerencia Financiera para el presente proceso, según consta en Certificación de Fondos número: **xx**, de fecha **xx**, con cargo a la UP/LT **xx**, Fondos: GOES. **IV) PLAZO**. La vigencia del presente contrato será de un (1) año contado a partir del día hábil posterior a la notificación de la Orden de Inicio de este contrato. En el presente contrato, los Bienes podrán ser proporcionados por medio de entregas parciales con una sola entrega por cada ítem, en coordinación con la persona Administradora del Contrato en horas hábiles (lunes a viernes de 7:30 am a 3: 30 pm). Siendo el plazo de la entrega de CINCO (5) días hábiles posterior a la notificación de la Orden de Inicio al contratista, o según plazo de entrega establecido en la orden de inicio conforme a lo solicitado en las especificaciones técnicas. **V) FORMA, LUGAR Y ENTREGA DEL BIEN**. La Sociedad Contratada se obliga a entregar los Bienes de forma parcial, con una sola entrega por cada ítem, en coordinación con el Administrador de Contrato, tal como se describe en el Romano anterior. Se realizarán las entregas en: Las oficinas del INABVE, Colonia Miramonte, Avenida Bernal N° 222,

del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, en coordinación con el Administrador de Contrato; **VI) CESIÓN.** Queda expresamente prohibido a la Sociedad Contratada, traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta disposición dará lugar a la caducidad del presente contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento Contractual en caso de que aplique. **VII) GARANTÍA PARA CONTRATAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.** a) Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la Sociedad Contratada se obliga a presentar a la Institución Contratante, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento veintitrés y ciento veintiséis de la LCP, y artículos sesenta y seis y siguientes del RLCP, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente contrato, una **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL** a favor del INABVE, por un valor de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$17,581.03)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total contratado, para asegurar el cumplimiento de todas las obligaciones emanadas del mismo, y que el bien o servicio sea entregado a entera satisfacción, la cual deberá estar vigente por el plazo de vigencia del presente contrato, más TREINTA (30) DIAS CALENDARIO ADICIONALES. Esta garantía se incrementará en la misma proporción en que el valor o el plazo del contrato llegará a aumentar, previo al vencimiento de la misma, de conformidad al procedimiento regulado en el artículo ciento veintiséis inciso segundo de la LCP y artículo sesenta y siete del RLCP. Ante el incumplimiento por parte de la Sociedad Contratada, de las especificaciones consignadas en el presente contrato, sin causa justificada, se hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento. La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas. En casos excepcionales, cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega, no será necesario requerir la presentación de la garantía de cumplimiento contractual, entendiéndose por entrega inmediata la que no excede de quince (15) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento veintiséis de la LCP. En caso de que la Sociedad Contratada no presente la garantía de cumplimiento en el plazo otorgado para tal fin, sin causa justificable, el mismo podrá ser revocado y concedérsele al oferente que en la evaluación ocupase el segundo lugar. Para tal efecto se aceptará como garantía cualquiera de los siguientes instrumentos: Fianzas, Cheques Certificados o de caja,

Certificados de depósito; además, atendiendo a la naturaleza y a la complejidad de la contratación, se aceptarán Órdenes irrevocables de pago, Pagarés, Prenda sobre certificados de inversión, Certificados fiduciarios de participación, Valores de titularización, otro tipo de títulos valores; emitidas por cualquiera de las Sociedades Afianzadoras nacionales o extranjeras, Aseguradoras o Instituciones Bancarias Nacionales, Sociedades de garantías recíprocas, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, actuando como entidad confirmadora de la emisión de la respectiva garantía a favor del Instituto Administrador de los Beneficios de los Veteranos y Excombatientes. Dicha garantía deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata como garantía a primer requerimiento. La Garantía no deberá estar perforada en ningún lugar que dañe su texto, sello, firmas y además no deberán presentar manchas ni deterioro. La referida garantía será analizada, para confirmar que no existan faltas, deficiencias, contradicciones o inconsistencias en la misma; en caso de detectarse éstas, INABVE podrá requerir al oferente que subsane dichas situaciones, en el plazo establecido de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la notificación enviada por INABVE. El plazo y forma de devolución de la garantía, será de conformidad a lo estipulado en la LCP, RLCP, así como los lineamientos emitidos por la DINAC. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión debidamente firmada y sellada en la Unidad de Compras Públicas del INABVE, ubicada en: Colonia Miramonte, Avenida Bernal, Número doscientos veintidós, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador. **VIII) INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora injustificada en el cumplimiento, incumplimientos y otros, de las obligaciones emanadas del presente contrato, por parte de la Sociedad Contratada, por causas imputables a la misma, le serán aplicables las inhabilitaciones, multas por mora y formas de extinción contractual con sus consecuencias, según lo regulado en el artículo setenta y seis de la LCP, artículo ciento setenta y cinco de la LCP y artículo sesenta y cuatro del RLCP, surtiendo efecto las sanciones, incapacidades e impedimentos, respecto a todas las Instituciones de la Administración Pública. **IX) CESACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato podrá cesarse o extinguirse de conformidad a los parámetros establecidos en la LCP. El presente contrato cesará en sus efectos, por la expiración del plazo pactado para su ejecución y por el cumplimiento de las obligaciones contractuales, todo sin perjuicio de las responsabilidades derivadas de los mismos, según el artículo ciento sesenta y seis de la LCP. Sin embargo, existen causas por las cuales se permite que se lleve a cabo su extinción anticipada; siendo estas: a) Caducidad, b) Mutuo acuerdo entre las partes, c) Revocación, d) Por las demás causas que se

determinen contractualmente, causales contempladas en los artículos ciento sesenta y siete, ciento sesenta y ocho, ciento sesenta y nueve de la LCP. **X) MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado por circunstancias imprevistas surgidas en la ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho; y, ciento cincuenta y nueve de la LCP, previo al vencimiento de este. En caso de solicitarse la prórroga del plazo, por caso fortuito, fuerza mayor, por ser conveniente a los intereses de la Institución, La Sociedad Contratada expondrá por escrito las razones que impiden el cumplimiento, debiendo presentar las pruebas que correspondan. Toda solicitud de prórroga deberá ser presentada por escrito. El presente plazo del contrato podrá prorrogarse de conformidad a lo estipulado en la Ley de Compras Públicas. **XI) PLAZO DE RECLAMOS.** La Institución Contratante, establece que el plazo de reclamos será dentro del periodo de vigencia del presente contrato y conforme lo estipulado en la Oferta Técnica y Económica presentada por la Sociedad Contratada, periodo dentro del cual se formularán los reclamos correspondientes, si se observare algún vicio o deficiencia en la calidad del bien suministrado, el Administrador de Contrato formulará por escrito a la Sociedad Contratada con copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP), el reclamo respectivo y solicitará su pronta corrección. En todo caso la Sociedad Contratada se compromete a subsanar los vicios o deficiencias comprobados en el objeto del presente contrato y si esto no ocurriere se procederá conforme lo establecido en el artículo ciento setenta y cuatro de la LCP, y en caso de no existir reclamos se entenderá extinguida toda responsabilidad de parte de la Sociedad Contratada. **XII) DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato y se tienen incorporados al mismo con igual tenor y fuerza obligatoria, los siguientes documentos: **a)** Documentos de Solicitud del Proceso por la Modalidad de Licitación Competitiva “Bienes” número **LC-INABVE-CERO UNO-DOS MIL VEINTICINCO**, denominado **“ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y LICENCIAMIENTO DE SOPORTE PARA EL INSTITUTO ADMINISTRADOR DE LOS BENEFICIOS DE LOS VETERANOS Y EXCOMBATIENTES (INABVE)”**, y sus anexos; **b)** Las Aclaraciones, Adendas y/o Enmiendas, si las hubiere; **c)** La Oferta Técnica y Económica presentada por la Sociedad Contratada, con sus documentos; **d)** Adjudicación contenida en el Acuerdo de Junta Directiva **xx** de la sesión ordinaria **xx** del día **xx**, emitido por el Secretario de Junta Directiva; **e)** Las Resoluciones de Rectificación o Modificaciones Contractuales, si las hubiere, con la notificación de la misma; **f)** Las Garantías, en caso que aplique; **g)** Actas de Recepción parcial y/o definitiva; y **h)** Otros documentos que emanaren de los Documentos de Solicitud y del presente contrato.

En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo cuatro de la LCP, la Institución Contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo, términos de la Ley de Procedimientos Administrativos y del Derecho Común, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con el objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La Sociedad Contratada expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la Institución Contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de la Unidad correspondiente. **XIV) CLÁUSULA ESPECIAL:** Si durante la ejecución del presente contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de La Sociedad Contratada a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo ciento ochenta y siete de la LCP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo ciento ochenta y uno, romano V, literal a), de la LCP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de reinspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XV) JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.** Ambos contratantes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. El presente contrato queda sometido en todo a la Constitución de la República, Ley de Compras Públicas, Reglamento de la Ley de Compras Públicas, y en forma supletoria a las Leyes de la República de El Salvador aplicables a este Contrato. **XVI) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título NOVENO, Capítulo SEXTO de la Ley de Compras Públicas. La solución de controversias se llevará a cabo mediante arreglo directo y en sede judicial, salvo los casos excepcionales y pactos expresos de sometimiento a arbitraje, en cuyo caso se observará la Ley de la materia. **XVII)**

ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procurarán la solución de las diferencias sin otra intervención que la de ellas mismas, sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones, en su caso. No podrá llevarse a cabo arreglo directo cuando la controversia sea una causal de inhabilitación u otra sanción contemplada en la Ley, para la cual se debe tramitar el procedimiento respectivo, según lo regula los artículos ciento sesenta y cuatro; y, ciento sesenta y cinco de la LCP. **XVIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** Entregando los Bienes, en coordinación con el Administrador de Contrato, se suscribirá Acta de recepción en caso de que los Bienes entregados estén acorde a lo requerido, la cual deberá ser elaborada, firmada y sellada por el Administrador de Contrato y la Sociedad Contratada, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos, literal d) de la LCP y artículo sesenta y tres del RLCP. Para los efectos pertinentes de conformidad a los artículos ciento sesenta y uno y ciento sesenta y dos de la LCP, relativos a la contratación y suministro de los bienes que se derive del presente proceso, el Gerente Administrativo, actuando como delegado nombrado por la máxima autoridad de la Institución Contratante, designó como responsable de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las presentes obligaciones y documentos contractuales, mediante Resolución de Administrador, de fecha **xx** al **Licenciado xx**, Técnico de Base de Datos, de la Unidad de Tecnologías de la información y comunicaciones, mismo que podrá ser sustituido por resolución del delegado, la cual formará parte integral de este instrumento. **XIX) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** De conformidad a lo estipulado en el artículo ciento dieciséis de la LCP, todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las siguientes direcciones, que las partes han señalado para tal efecto, **La Institución Contratante:** Colonia Miramonte, Avenida Bernal, número doscientos veintidós, del distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, o el correo electrónico institucional siguiente: **xx**; y, **la Sociedad Contratada:** **xx** o los correos electrónicos **xx xx**. Todo cambio en las mismas deberá ser comunicado entre las partes en forma inmediata para los efectos legales correspondientes. En fe de lo cual firmamos el presente Contrato en dos ejemplares del mismo valor, en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a las diez horas quince minutos del día veintinueve de enero del año dos mil veinticinco.

NOTA: ESTE DOCUMENTO CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES POR LO QUE SE CENSURARON DATOS PERSONALES Y SE REALIZÓ VERSIÓN PÚBLICA CON BASE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LAIP



INSTITUTO
ADMINISTRADOR
DE LOS BENEFICIOS
DE LOS VETERANOS
Y EXCOMBATIENTES



XX
PRESIDENTE DEL INABVE
INSTITUCIÓN CONTRATANTE

XX
APODERADO ESPECIAL
XX
LA SOCIEDAD CONTRATADA